

Declaración en relación con la Política de Implicación

De conformidad con lo establecido en el artículo 67.bis de la Ley 22/2014, de 12 de noviembre, por la que se regulan las entidades de capital riesgo, otras entidades de inversión colectiva de tipo cerrado y las sociedades gestoras de estas entidades, y que modifica la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva (en adelante, la “Ley 22/2014”), MERUS EQUITY PARTNERS SGEIC, S.A. (en adelante, la “Sociedad”) debe publicar en su sitio web: (i) una política de implicación que describa cómo integra la participación de los accionistas en sus políticas de inversión, cuando se trate de inversiones en entidades de capital riesgo gestionadas que tengan acciones admitidas a negociación en un mercado regulado situado u operado en un Estado miembro; y (ii) un informe anual sobre la aplicación de dicha política, o en su defecto, una explicación clara y razonada de por qué no se ha elaborado.

En este sentido, la Sociedad ha decidido no elaborar una política de implicación ni el correspondiente informe anual por las siguientes razones:

- a) La Sociedad no invierte en acciones de sociedades admitidas a negociación en mercados regulados, ya sean bolsas de valores o equivalentes situadas en Estados miembros de la Unión Europea o del resto de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (“OCDE”). Su actividad, conforme al artículo 9 de la Ley 22/2014, se centra en inversiones temporales en fases tempranas de empresas de naturaleza no inmobiliaria ni financiera, que en el momento de la toma de participación no cotizan en mercados regulados de la UE ni de la OCDE.
- b) En la actualidad, ninguna de las entidades de capital riesgo gestionadas por la Sociedad posee participaciones en sociedades cuyas acciones estén admitidas a negociación en un mercado regulado en Estados miembros de la UE o de la OCDE.
- c) Asimismo, no se prevé que esta situación cambie a corto o medio plazo.
- d) Por estas razones, no resulta aplicable a la Sociedad la obligación de elaborar una política de implicación ni su correspondiente publicación en la web.

Adicionalmente, a efectos del artículo 67.ter de la Ley 22/2014, se informa que, a la fecha de la presente declaración, la Sociedad no presta servicios de gestión de activos a entidades aseguradoras, ni a planes o fondos de pensiones.

La presente declaración podrá ser revisada, actualizada o modificada por la Sociedad en caso de que existan cambios relevantes en las entidades de capital riesgo gestionadas o en la normativa aplicable.

En Madrid, a 22 de diciembre de 2025

MERUS EQUITY PARTNERS SGEIC, S.A.